

OFICIO Nº - 3022
(29 de septiembre de 2026) - -

CONFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO POR LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA No. 049 DEL 2026.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Rioblanco Tolima, debe conformar un Comité Evaluador por servidores públicos o por particulares contratados para revisar los aspectos jurídicos, económicos y técnicos de los proponentes dentro de los procesos contractuales en mención, el cual consagra *"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. (...) La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."*

El Comité Asesor y evaluador designado a través del presente documento, inicia su función evaluadora con el recibo del oficio de su designación y finaliza con la declaratoria desierta, aceptación de la Oferta y/o suscripción del contrato respectivo, o resueltos los recursos que en agotamiento de la vía gubernativa sean interpuestos contra el acto de declaratoria desierta.

En línea con lo anterior el Comité designado deberá dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, realizar una evaluación y calificación de las propuestas presentadas de conformidad con las reglas señaladas en la Invitación Pública, a su vez le asistirá la obligación de proyectar las respuestas a las observaciones presentadas al Informe de evaluación y participará en las demás actividades que demande la convocatoria; garantizando que cada actuación se adelante con estricto apego a las disposiciones constitucionales, legales y principios rectores de la función administrativa.

Por consiguiente, se designa a los siguientes servidores públicos o contratistas para conformar el comité asesor evaluador dentro del proceso de selección por modalidad de Mínima Cuantía 049 del 2026, así:



ALCALDÍA DE
RIOBLANCO
TOLIMA



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CONTRATACION
2024-2027

CÓDIGO: 110.2

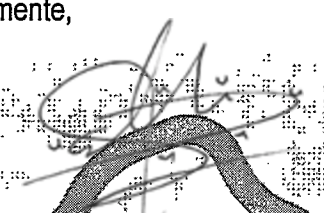
Nombre del funcionario y/o Contratista	Componente encargado	Cargo
JORGE ALFONSO HERNANDEZ OYOLA	Técnico	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE
ANGELA VICTORIA BONILLA ACOSTA	Jurídico	ABOGADA CONTRATISTA OFICINA DE CONTRATACION

Que el comité asesor y evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el Comité Asesor y Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

Dentro del día hábil siguiente a la comunicación de la presente designación, los designados deberán manifestar si están sujetos a inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés legales, que le impidan desarrollar su función. Transcurrido dicho plazo, si no existe manifestación al respecto, se entenderá que no poseen ningún tipo de impedimento para ser parte del Comité Evaluador.

La presente designación se hace en Rioblanco Tolima, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente,


DANIEL EDUARDO RODRIGUEZ RAYO
Alcalde Municipio de Rioblanco Tol.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
<https://www.rioblanco-tolima.gov.co/>